



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°13-2024-MPC

Cañete, 24 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2024; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. Eduardo Eugenio Sanchez Quispe; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2024, en la sesión se pidió al Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sr. Eduardo Eugenio Sanchez Quispe, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "solicita a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental un informe por escrito de las actividades a realizar durante el primer semestre del 2024";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N°01.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Sr. Eduardo Eugenio Sanchez Quispe - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cuanto solicita

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N°13-2024-MPC

a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental un informe por escrito de las actividades a realizar durante el primer semestre del 2024, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Eduardo Eugenio Sanchez Quispe, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO N°04.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipicanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE